



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 132124089-001

Córdoba, Bolívar, febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2.024)

Se encuentra al Despacho la solicitud de medida cautelar formulada por la parte activa de la Litis, mediante la cual solicita se decrete el embargo y retención de dineros que tuviere o llegaren a tener en CUENTA CORRIENTE, AHORROS o CDT el demandado LUIS MIGUEL NAVARRO SEVERICHE identificado con cedula de ciudadanía No. 9.134.227 en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Sucursal Magangué.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del CGP, se procederá a decretar la medida cautelar. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar,

DISPONE

1º. DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables, que posea el demandado LUIS MIGUEL NAVARRO SEVERICHE identificado con cedula de ciudadanía No. 9.134.227, en cuenta corriente, ahorros o cdt del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Sucursal Magangué. Límitese la cuantía del embargo a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$35.050.075). Emítase el oficio respectivo a las entidades bancarias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ÁLVAREZ CHÁVEZ

JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a63934cb55c633658fc9e70282e1b3506ebbd8c105124919ab33161dcddf9bb**

Documento generado en 14/02/2024 12:18:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>